



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 083-2024-GRA/CR.

Huaraz, 04 de julio de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 04 de julio del 2024, en mérito a la CONVOCATORIA N° 07-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de junio de 2024, el OFICIO N° 010-2024-GRA/CR-EJCV-Chz, de fecha 03 de julio de 2024, presentado por el Consejero EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz – Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 15° de la referida LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)", norma legal concordante con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el numeral 23) del artículo 35° del RIC establece como atribución del Consejo Regional: "Justificar la inasistencia de los miembros del pleno del Consejo Regional a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, por razones de fuerza mayor debidamente documentada y sustentada";

Que, mediante el OFICIO N° 010-2024-GRA/CR-EJCV-Chz, de fecha 03 de julio de 2024, con registro de expediente N° 1799382, el Sr. Edson Jhonel Cancha Villanueva, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, **SOLICITA** al Consejero Delegado, **JUSTIFICACIÓN ante la Sesión Ordinaria de Consejo Regional (04/07/2024)** y entre sus considerandos del citado oficio detalla lo siguiente:

"(...) en esta oportunidad recorro a vuestro digno despacho, que para comunicarle **que por circunstancias de salud no podré participar en la Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de julio del presente año.**





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En tal contexto solicito a usted con el debido respeto, tenga a bien de poner a consideración del Pleno de Consejo Regional de Ancash, esto con la finalidad de poder justificar mi inasistencia. No siendo óbice debo de precisar que estaré adjuntando en la prontitud respectiva constancia y/o diagnóstico médico. Por lo que solicito la respectiva atención en su debida forma.

(...);

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir Acuerdos Regionales tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR, precepto normativo que dispone: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 04 de julio del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del **OFICIO N° 010-2024-GRA/CR-EJCV-Chz**, de fecha 03 de julio de 2024, presentado por el **Sr. Edson Jhonel Cancha Villanueva**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz; seguidamente, deja a consideración del Pleno del Consejo Regional; acto seguido, somete a votación a mano alzada la solicitud de justificación de inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, el Colegiado Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de **INASISTENCIA** a Sesión Ordinaria de Consejo Regional, programada para el día **jueves 04 de julio de 2024**, del **Sr. EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, solicitado a través del **OFICIO N° 010-2024-GRA/CR-EJCV-Chz**, de fecha 03 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ancash

Bach. *Hugo R. Mallqui Montañez*
CONSEJERO DELEGADO